



Quibdó, 07 de febrero de 2018

AVISO DE CONVOCATORIA

EL Departamento de Policía Chocó, en atención a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), estén interesadas en participar el proceso de Selección Abreviada-Menor Cuantía PN DECHO SA MC 001 2018 cuyo objeto es el **"ACTIVIDADES DE INTEGRACION PSICOSOCIALES, RECREATIVAS, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, DEPORTIVAS, TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE INTEGRACIÓN, RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO, NÚCLEO FAMILIAR, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS, VIUDAS, HUÉRFANOS, PERSONAL LESIONADO Y OTRAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO"**.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y artículo 2.2.1.2.1.2.26, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de **selección abreviada de menor cuantía** para la elección del contratista.

✦ Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.

✦ Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.

✦ Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

✦ Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

✦ Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 en su el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y artículo 2.2.1.2.1.2.26, del Decreto 1082 de 2015.

✚ Resolución 00008 del 01 de enero de 2017 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" modificado parcialmente por la resolución 01239 del 29 de marzo de 2017.

✚ Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

2. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos del presente pliego de condiciones podrán ser consultados en el SECOP II, donde podrán obtener toda la información con relación al proceso de contratación e interactuar de manera directa con la entidad a través de la pagina frente a la presentación de observaciones y demás solicitudes con relación al proceso de contratación.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$154.368.000,00) **MONEDA CORRIENTE**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF II) No de fecha 09/02/2018.

UNIDAD	No. CDP	RECURSO	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR
DECHO	2218	16	09/02/2018	BIESO RECREACION	\$ 36.019.200,00
				BIESO ASISTENCIA SOCIAL	\$ 118.348.800,00
VALOR					\$ 154.368.000,00

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantía única y posterior la expedición de la carta de inicio firmada por el Comandante del Departamento de Policía Chocó, hasta el 31 de diciembre de 2018 de acuerdo a la programación de cada actividad.

5. CIERRE DE OFERTAS

El plazo de cierre del proceso de contratación se regirá por el establecido en el cronograma publicado en el SECOP II.

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El presente proceso se regirá por el cronograma establecido el Sistema Electronico para la Contratacion Publica SECOP II.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Grupo de Talento Humano DECHO (BIESO) certifica, que en términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1., Numeral. 8 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "**ACTIVIDADES DE INTEGRACION PSICOSOCIALES, RECREATIVAS, CULTURALES, ASISTENCIA SOCIAL, DEPORTIVAS, TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE INTEGRACIÓN, RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO, NÚCLEO FAMILIAR, PENSIONADOS, DISCAPACITADOS, VIUDAS, HUÉRFANOS, PERSONAL LESIONADO Y OTRAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**", por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$**154.368.000,00**) IVA incluido, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional celebrados por el estado colombiano.

8. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

1. Jurídicos:

- ✓ Carta de Presentación de la oferta
- ✓ Certificado de Existencia y Representación legal
- ✓ Fotocopia cédula del Representante Legal o de la Persona Natural
- ✓ Boletín de Responsables fiscales
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales
- ✓ Constancia de aportes parafiscales
- ✓ Identificación tributaria
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Registro Único De Proponentes
- ✓ Manifestación de Interés
- ✓ Garantía de seriedad

2. Técnicos:

- ✓ Especificaciones Técnicas Mínimas, Anexo No. 1 del pliego de condiciones.
- ✓ Condiciones Técnicas mínimas.
- ✓ Capacidad Operacional
- ✓ Certificado de Garantía
- ✓ Certificación Ambiental

3. Financieros:

- ✓ RUP vigencia 31 de Diciembre 2016.

No	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 1.4

2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 50\%$
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2
4	Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq 100\%$

No	INDICADOR	FORMULA	Ítem a los que apliquen	CRITERIO DE SELECCIÓN
1	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Aplica para todos los ítems	≥ 0.2
2	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total.	Aplica para todos los ítems	≥ 0.1

9. CONVOCATORIA A MIPYME

De acuerdo con la cuantía a contratar dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, el proceso de contratación estará limitado a las MYPIMES, toda vez que se cumplen las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., Y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015. Al texto expresa:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con una certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

10. VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas., la Departamento de Policía Choco, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co, a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

El presente aviso se emite y publica el Portal Único de Contratación (SECOP), www.colombiacompra.gov.co.

Coronel, **JOHN MILTON AREVALO RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Henry Smith Cuesta Román

Revisado por: IT. Alejandro Calderón Restrepo

Revisado por: ST. Marlen Juleth Mosquera Mosquera

Revisado por: CT. Oscar Raúl Villegas Hernández

Aprobado por TC. Laidis Miguel Ramos Blanco

Fecha de elaboración: 07/02/2018

Ubicación D:\PROCESOS DE CONTRATACION\2018

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey - Quibdó
Teléfonos: (4) 6711365-6712010
decho.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co